

RESOLUCIÓN No. 076-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
PRESIDENTE

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “*Ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial del organismo (sic)*”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “*(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)*”;
- Que** mediante Oficio No. OCI-2014-807, de 22 de julio de 2014, Deiby Colmenares Boullon, Director General (e) de la Oficina de Cooperación Internacional se dirigió a los miembros de la Red de Agencias de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para invitarlos a participar en la Reunión de Red de Agencias Nacionales de Acreditación -R.A.N.A.-, a realizarse en la ciudad de

Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 18 y 19 de agosto del presente año, para lo cual adjuntó la respectiva agenda;

- Que** mediante sumilla inserta en el oficio descrito en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Delegación: F. Cadena y C. Valencia*”;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-60-CEAACES-RRII-2014, de 28 de julio de 2014, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo se pronunció favorablemente al desplazamiento de Francisco Cadena y Carolina Valencia, para que asistan a la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -R.A.N.A.-, a realizarse en la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay-, los días 18 y 19 de agosto de 2014;
- Que** mediante Resolución No.CEAACES-P-073-2014, de 30 de julio de 2014, se designó a Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 02 al 10 agosto de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-URI-2014-0009-M, de 01 de agosto de 2014, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo remitió al Presidente del CEAACES, la agenda de actividades a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2014, con el motivo de la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -R.A.N.A.-;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente subrogante del CEAACES dispuso; “*Aprobado, proceder conforme a derecho, delegada Carolina Valencia y F. Cadena*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0478-M, de 06 de agosto de 2014, el Director de Talento Humano se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria para que se realice el desplazamiento de los funcionarios Francisco Cadena y Carolina Valencia a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 19 de agosto de 2014, para que asistan a la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -R.A.N.A.-;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1125-M, de 08 de agosto de 2014, la Directora Administrativa Financiera se dirigió al Director de Talento Humano de este Consejo, para remitir la Certificación Presupuestaria No. 420, por un monto de USD 1.518, 75 (mil quinientos dieciocho con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”;
- Que** conforme Dictamen No. 015-DTH-CEAACES-2014, de 11 de agosto de 2014, la Dirección de Talento Humano determinó la pertinencia del desplazamiento de los servidores Francisco Cadena y Carolina Valencia a la República Oriental del Uruguay, del 16 al 20 de agosto de 2014, para que asistan a la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -R.A.N.A.-;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0198-M, de 11 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la elaboración de la respectiva resolución de viaje; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Lugar de la Comisión	Servidor	Periodo de Viaje
Montevideo – República Oriental del Uruguay	Carolina Valencia	Del 16 al 20 de agosto de 2014

Para participar en la Reunión de Red de Agencias Nacionales de Acreditación -R.A.N.A.-, a realizarse, el 18 y 19 de agosto de 2014, sobre la base del Dictamen de Talento Humano No. 015-DTH-CEAACES-2014, de 11 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Consejo.

Artículo 2.- Los gastos respecto a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en el artículo que antecede, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 420, por el monto de USD 1.518,75 (mil quinientos dieciocho con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción Viáticos y Subsistencias en el Exterior.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar el contenido de la presente Resolución y disponer al Coordinador General Administrativo Financiero a fin de que realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del Presidente del CEAACES, junto con la Msc. Carolina Valencia, Asesora de este Consejo, a la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -R.A.N.A.-, a realizarse en la República Oriental del Uruguay, del 17 al 19 de agosto de 2014.

Segunda.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Msc. Carolina Valencia.

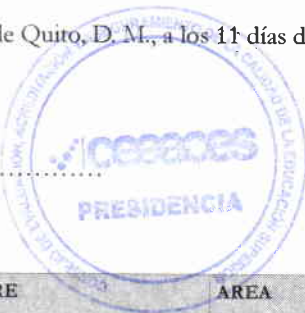
DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito, D. M., a los 11 días del mes de agosto de 2014.


Francisco Cadena
PRESIDENTE



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	